



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.6943051 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y LILIANA IVONNE RAMIREZ PEDRAZA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 24 de octubre de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial)”. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la contratista mediante comunicación electrónica de fecha 24 de julio de 2025, propuso la liquidación del contrato indicando lo siguiente: “En atención al contrato suscrito en vigencia 2024, como instructora con el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, Regional Boyacá, me permito enviar el presente informe de ejecución contractual de ultimo cobro correspondiente al contrato número CO1.PCCNTR.6943051, mes de diciembre de 2024. Me permito informar que desisto del cobro del saldo del valor del contrato, Agradezco la atención prestada a este correo. Quedo atenta ante cualquier inquietud.”. 4. Que Keyla Karina González Martínez, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de noviembre de 2024, inclusive, sin causa de honorarios de la proporción de los días del mes de diciembre. 6. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.935.069), del compromiso presupuestal CRP-No. 21024 de 2024, por cuanto la contratista *desiste del cobro del saldo del valor del contrato, según lo señalado en su comunicación vía correo electrónico de fecha 24 de julio de 2025.* 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 7.442.574
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 7.442.574
Valor bruto pagado al contratista	\$ 5.507.505
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 1.935.069

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 21024 de



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.6943051 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y LILIANA IVONNE RAMIREZ PEDRAZA**

2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.935.069), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud sobre desistimiento del cobro del saldo del valor del contrato, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área de presupuesto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Milena Parra Arcos- Cargo: Apoyo profesional contratación 

Revisó: Ingrid Liliana Bolívar Cano- Cargo: Abogada de gestión contractual 